



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Pertenencia PEDRO JOSE PASCUAS HERNANDEZ C.C. 7702111 contra LEONOR CAMACHO SOLANO C.C. 125753 y Personas Indeterminadas. Radicación 41001-41-89-004-2021-00772-00.

Conforme la petición de desistimiento de las pretensiones del proceso presentada por el apoderado de la parte demandante, se dará viabilidad al artículo 314 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones del proceso de pertenencia de PEDRO JOSE PASCUAS HERNANDEZ contra LEONOR CAMACHO SOLANO y Personas Indeterminadas.

2º.- CANCELAR la inscripción de la demanda del vehículo de placa AA6779. Ofíciense a la autoridad respectiva.

3. DAR por terminado el proceso y proceder a su archivo.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B